



Resolución Ministerial

N°285-2013-MC

Lima, 02 OCT. 2013

Vistos, el Informe N° 010-2013-REM-OGRH-SG/MC de fecha 27 de agosto de 2013, y el Informe N° 157-2013-OGRH-SG/MC de fecha 26 de setiembre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión, entre otros organismos, del Instituto Nacional de Cultura al Ministerio de Cultura;

Que, el Decreto de Urgencia N° 66-2010-MC, en su Única Disposición Complementaria Transitoria, establece que los documentos de gestión del Instituto Nacional de Cultura - INC mantienen vigencia y son de aplicación en el Ministerio de Cultura, hasta la aprobación de los respectivos documentos de gestión en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, indicándose en su artículo 104° que el personal transferido al Ministerio de Cultura en mérito a procesos de fusión, traslados o destacados, mantendrá su régimen laboral de origen;

Que, mediante el Informe N° 010-2013-REM-OGRH-SG/MC, el área de remuneraciones de la Oficina General de Recursos Humanos, informa que el servidor Francisco Jorge Benaducci Fava cumple setenta (70) años el 3 de octubre de 2013, conforme se desprende de la ficha emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC de fecha 27 de agosto de 2013;

Que, el artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que: "*Son causas de extinción del contrato de trabajo: (...) f) La jubilación (...)*";

Que, el último párrafo del artículo 21° de la precitada norma, señala lo siguiente: "*La jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario*";



Que, en tal sentido, es necesario se disponga la extinción del contrato de trabajo del servidor Francisco Jorge Benaducci Fava, por causal de jubilación, la cual se hará efectiva a partir del día 3 de octubre de 2013;

Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General (e) de la Oficina General de Recursos Humanos y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la extinción del contrato de trabajo por causal de jubilación del señor Francisco Jorge Benaducci Fava, Técnico en Biblioteca II, Nivel Remunerativo STA, servidor de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, a partir del día 3 de octubre de 2013, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos, realice las acciones pertinentes para otorgar los derechos que correspondan de acuerdo a ley, al señor Francisco Jorge Benaducci Fava.

Artículo 3°.- Disponer se notifique la presente Resolución a la Oficina General de Recursos Humanos y al interesado, y se adjunte al legajo personal del servidor para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

